

### Conversión tarjeta CIE

Como se informó en una nota informativa recientemente, desde el 15-09-2021 hasta el 31-12-2021 se baja el tipo impositivo del impuesto de electricidad desde el 5,11269632% al 0,5%.

Antes de dicho cambio regulatorio, existían determinados colectivos que podían beneficiarse de una exención o de una bonificación. Entre aquellos beneficiarios de dicha bonificación se encontraba los siguientes colectivos:

<b>Colectivos potencialmente beneficiarios de la bonificación del impuesto eléctrico</b>	<b>Antiguo código</b>	<b>Nuevo código</b>
<b>Riegos agrícolas</b>	LA	LA
Reducción química y procesos electrolítico	LE	LQ
Procesos mineralógicos	LE	LM
<b>Procesos metalúrgicos</b>	LE	LE
Actividades industriales cuyo coste de electricidad represente más del 50 por ciento del coste de un producto	LE	LI
Actividades industriales cuyas compras o consumo de electricidad representen al menos el 5 por ciento del valor de la producción	LE	LV

Aquellos titulares de suministros que ya sean beneficiarios de la bonificación del impuesto eléctrico disponen de lo que se llama tarjeta CIE o Código de Identificación de la Electricidad, que es la que se presenta a la comercializadora que en ese momento se tenga contratada, para que esta le aplique directamente en la factura la bonificación comentada. Tras una modificación normativa, para aquellos beneficiarios de esta bonificación y **“en los casos en los que proceda modificar los Códigos de Identificación de la Electricidad (CIE), que se encuentre activo, la oficina gestora realizará, de oficio, las actuaciones necesarias emitiendo, en su caso, las correspondientes tarjetas de inscripción que sustituyan las anteriores”**.

Teóricamente a los beneficiarios de dicha bonificación por destinarse el suministro a riego agrícola, la conversión de la tarjeta se haría de oficio (ya que el código LA se mantiene), a pesar de lo anterior y tras las consultas realizadas con la Agencia Tributaria, **nos indican es muy recomendable que el titular del punto de suministro se ponga en contacto con su oficina gestora, especialmente si no ha recibido ninguna comunicación o notificación, para averiguar si su/s tarjeta/s CIE/s se van a convertir de oficio o si hay que realizar el trámite de conversión por la sede electrónica de la Agencia Tributaria.**



En la parte superior de la tarjeta CIE viene la oficina gestora que le corresponde y un teléfono de contacto. Se muestra una captura de pantalla como ejemplo.

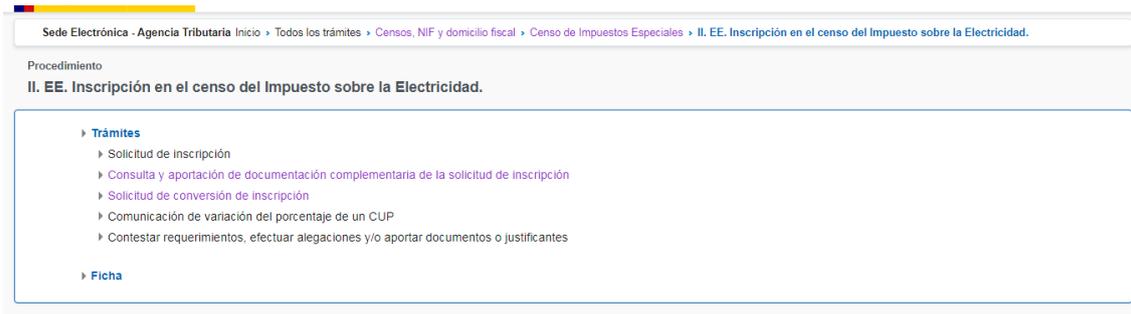
### OFICINA GESTORA DE IMPUESTOS ESPECIALES DE CADIZ

PZ DE SEVILLA, SN  
11071 CADIZ (CADIZ)  
Tel. 956253432  
Fax. 0

En el caso de no realizar esta actuación antes del 1-10-2021, las tarjetas CIE actuales caducarán debiendo iniciar los trámites nuevamente ante la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

En el siguiente enlace web viene el acceso para hacer la conversión de dichas tarjetas **para aquellas tarjetas donde la conversión no se haga de oficio.**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DM04.shtml>



Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio > Todos los trámites > Censos, NIF y domicilio fiscal > Censo de Impuestos Especiales > II. EE. Inscripción en el censo del Impuesto sobre la Electricidad.

Procedimiento  
II. EE. Inscripción en el censo del Impuesto sobre la Electricidad.

- ▶ Trámites
  - ▶ Solicitud de inscripción
  - ▶ Consulta y aportación de documentación complementaria de la solicitud de inscripción
  - ▶ Solicitud de conversión de inscripción
  - ▶ Comunicación de variación del porcentaje de un CUP
  - ▶ Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- ▶ Ficha

Como recordatorio y algo que ya ocurría antes, aquellos suministros que de servicio a dos actividades, una susceptible de bonificación y otra que no, y que tengan una tarjeta CIE asociada al porcentaje de consumo bonificable; si el porcentaje de consumo asociada a la actividad bonificable cambia, este cambio ha de ser notificado. Lo anterior se ha de notificar cada año siempre que haya variación respecto a lo anteriormente comunicado. El enlace web anterior también sería útil para hacer esta comunicación.

Fdo.: Grupo Indeso

En Jerez de la Frontera a 27 de septiembre de 2021